



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186 – 2020-MDC/A

Cachachi, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 070-2020-MDC/GM de fecha 01 de diciembre del 2020, el Ing. Juan Bautistas Romero Esteban – Gerente Municipal, OFICIO MULTIPLE N° D000074-2020-PCM-SGD de fecha 30 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal del Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software público peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificado o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, Se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial. Asimismo, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se aprueba el marco de confianza/digital y dispone medidas para su fortalecimiento.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que deviene en necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, el artículo 8º del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, dispone que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizando para dicha plataforma informativa.

Que, mediante INFORME N° 070-2020-MDC/GM de fecha 01 de diciembre del 2020, el Ing. Juan Bautistas Romero Esteban – Gerente Municipal, hace de conocimiento en cumplimiento al Decreto Supremo N° 051-2018-PCM la Entidad debe designar un Funcionario Responsable del Software Público, tal como lo indica los Artículos 5º y 7º "Artículo 5.- Todas las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Supremo deben compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI, incluida las versiones mejoradas de dicho Software, con su correspondiente control de versiones (...)" ARTÍCULO 7.- El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de informática o Tecnologías de la información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad (...), a la vez recomienda que mediante Acto Resolutivo se designe al Responsable de Software Público al Ing. Dante Noe Dilas Córdova.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de Sistema Informáticos, Ing. Dante Noe Dilas Córdova, como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital de Cachachi, en concordancia a lo establecido D.S. N° 051-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cachachi la notificación de la presente resolución al Ing. Dante Noe Dilas Córdova – Jefe de Sistema Informáticos de esta Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE